

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de parte del terreno de dominio público de naturaleza comunal, sito en el paraje denominado «Pecho Fuerte», del término municipal de Güéjar Sierra. (Granada).

Remitido por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), el expediente relativo a la desafectación de 26.648 m² de parte del bien comunal denominado finca «Pecho Fuerte», a los efectos que establece el art. 6 in fine de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de su aprobación por la Consejería de Gobernación, competencia residenciada en la Delegación del Gobierno, conforme el art. 3.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

Examinado e instruido el oportuno expediente, conforme establece la legislación vigente, art. 132 de la CE, arts. 47, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, y 57/2003; art. 78 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; art. 36.1 en relación con la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y art. 10 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, especialmente en lo referente en acreditar que el referido bien comunal no ha sido objeto de disfrute de ésta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se haya producido actos aislados de aprovechamiento, que se ha documentado en el expediente instruido: así se indica en el informe de la Arquitecta Técnica municipal, en la propuesta y Memoria explicativa de la Alcaldía, en el certificado del Secretario de la Junta Administrativa de propiedad particular colectiva de Güéjar Sierra, y según informe de la Secretaria-interventora del Ayuntamiento, no consta datos en el Ayuntamiento, sobre cuales han sido los usos o aprovechamientos que hayan podido tener los terrenos del bien comunal denominado «Pecho Fuerte» durante los últimos diez años; y por último, en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Por tanto, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y el art. 3.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

RESUELVO

Primero. Dar aprobación a la alteración de la calificación jurídica de 26.648 m² de parte del bien comunal denominado «Pecho Fuerte», situado en la parcela catastral 41 polígono 20, según se detalla en el plano 02 de la Arquitecta Técnica doña Eva Rejón Fernández, desafectándolo de su carácter de comunal, y su calificación como bien patrimonial (residencial), equipamental, espacios libres y viales, según la clasificación y calificación urbanística vigente.

Según folio 14 y 15 del Libro de Inventario de Bienes del Municipio sus datos son los siguientes:

«Una finca rústica denominada Pecho Fuerte sita en el paraje de Pecho Fuerte, comprendiendo la parcela 1.328 del polígono 1 del Catastro. Linda por el Norte con las parcelas 1.257, 1.258, 1.259, 558, 565, 566 y camino de Granada; Este, parcelas 567, 1.293, 1.292, 1.291, 1.275 y 1.274; Sur, parcelas

1.273, 1.272, 1.270, 1.269, 1.268, 1.267, 1.266, 1.265 y Camino de Canales y, Oeste, con la parcela 1.256, todas del polígono 1. Tiene una superficie de 16 hectáreas, 43 áreas y 97 centiáreas, sin respeto a medida, destinada en su aprovechamiento a Monte. Es bien de carácter comunal, atribuyéndose a este Ayuntamiento, en representación legal única de todos los vecinos de Güéjar Sierra (...), Está inscrita en el Registro de la Propiedad I libro 62 de Güéjar Sierra, folio 48, finca núm. 2.187, inscripción 1.ª con fecha 26 de junio de 1973».

Segundo. Dicha aprobación queda condicionada a la realización de la oportuna segregación de la finca matriz de los 26.648 m² que se desafectan, en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2007 y plano núm. 02 de septiembre suscrito por la Arquitecta Técnica Eva M.ª Rejón Fernández.

Tercero. Deberá procederse a la anotación de la nueva situación jurídica de la parcela desafectada en el Inventario de Bienes del Municipio, conforme disponen los arts. 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, y a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme los arts. 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, 62 de la Ley 7/1999, y 115 y 116 del Decreto 18/2006. Y realizar la recepción formal del patrimonial desafectado por el Pleno del Ayuntamiento conforme dispone el art. 9.4 del Decreto 18/2006.

De dichas condiciones deberá darse cuenta a esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes posterior al acuerdo de recepción formal por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Güéjar Sierra y a la Junta Administrativa de Propiedad Particular Colectiva de Güéjar Sierra.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en el art. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 19 de abril de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Estatuto Básico del Empleado Público en el Ámbito Local» CEM0720H.10417, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Estatuto Básico

del Empleado Público en el Ámbito Local» CEM0720H.10417, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 27 y 28 de septiembre de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter estatal, y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: Directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, empleados públicos locales de nivel superior que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización y tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de agosto de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos en-

viando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de inscripción (31 de agosto) la cantidad de 250 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no dará derecho a puntuación alguna.

Octava. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas), o
- Certificado de aprovechamiento (16 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas para su obtención.

Sevilla, 23 de mayo de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL»

(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. OBJETIVOS

- Analizar el nuevo marco de gestión previsto para la Administración Local, con especial incidencia en la necesidad de modernización y reforma previa de la organización de los recursos humanos actuales.
- Realizar un profundo estudio de los instrumentos más relevantes para conseguir una adecuada y óptima planificación de los recursos humanos al servicio de la Administración Local.
- Estudiar y destacar los cambios más significativos y notables que, con el Estatuto Básico del Empleado Público, se

introducen en la Función Pública española y, en especial, en la local.

II. AVANCE DE PROGRAMA (página web: <http://www.cemci.org>)

- El nuevo marco de gestión de la Administración Local: especial referencia a la gestión de recursos humanos.
- El modelo de gestión de los recursos humanos en el ámbito local.
- Instrumentos esenciales para la planificación de recursos humanos en el ámbito local.
- El modelo de directivos de la Administración Local.
- Los cuerpos nacionales en la gestión local.
- La función pública local.
- Conflictos de intereses, incompatibilidad y ética del servicio público.
- El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales.
- Relaciones colectivas en el ámbito de la Administración Local.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES:
EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL”
(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

Granada, 27 y 28 de septiembre de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: Indicar si es OFICIAL PARTICULAR

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Estatal? _____

CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL" (27 y 28 de septiembre de 2007)

Derechos de inscripción: **250 euros.**

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal n°: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo n°: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en abril 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal en abril 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en abril de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso,

subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 21 de mayo de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la Acreditación de Laboratorio «Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. (CEMOSA), localizado en Jerez de la Frontera (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Luis Jiménez Redondo, en representación de la Empresa «Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», con fecha 7 de marzo de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial El Portal, Avenida Alcalde Cantos Roperero, Complejo Piscis, Calle 11, Nave 4.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda: